

# *Aproximación al endeudamiento campesino en Navarra entre 1780 y 1870\**

*Pilar Erdozáin Azpilicueta  
Fernando Mikelarena Peña*

## *1. Introducción*

En esta comunicación presentamos los primeros resultados concernientes al endeudamiento del campesinado propietario de la Navarra tradicional que se enmarcan dentro de una investigación de temática más generalista que versa acerca de las economías domésticas campesinas navarras en los siglos XVIII y XIX.

Al encaminarse nuestros intereses hacia los rasgos característicos de las economías familiares campesinas hemos tratado de buscar los medios y la metodología más adecuados para estudiar directamente a aquéllas a partir de la documentación generada desde el mismo campesinado. Por consiguiente, nuestra intención se ha volcado hacia la estimación de los niveles de endeudamiento del campesinado propietario, que es el único subsector campesino para el que existe información.

Dentro de la documentación privada generada por el mismo campesinado podemos encontrar diversos tipos de escrituras útiles para el análisis del endeudamiento campesino tales como los oficios de hipotecas, las mismas escrituras de imposiciones de préstamos y de empeñamos, los contratos matrimoniales etc... No obstante, en esta comunicación únicamente abordamos el estudio de unas muestras de contratos matrimoniales, tipo de protocolo en el que como se verá más adelante figuran, junto con otras informaciones, las deudas y gravámenes hipotecarios de los patrimonios. Con ello he-

---

\* Este artículo se presentó como comunicación a la sesión acerca del crédito rural de la Sexta Reunión del Seminario de Historia Agraria celebrado en Cabezón de la Sal (Cantabria) los días 1 a 3 de diciembre de 1993.

mos conseguido reconstruir la magnitud del endeudamiento en los distintos sectores del campesinado propietario. Dejamos para más adelante el análisis de las causas y de las motivaciones para lo cual será preciso acudir a los otros tipos de escrituras notariales, explotadas desde una perspectiva microanalítica.

## *2. Los instrumentos de crédito en la sociedad tradicional navarra.*

Al hablar de los instrumentos crediticios existentes en la sociedad tradicional navarra hay que diferenciar primeramente los de a largo plazo de los de a corto plazo.

Los créditos a largo plazo presentan dos formas: una de ellas era el censo consignativo o al quitar; la otra era la venta en calidad de carta de gracia o con pacto de retro.

Por lo que respecta al censo consignativo, ya ha sido caracterizado suficientemente por la historiografía vasconavarra (Fernández de Pinedo, 1974: 289-313; Floristán Imízcoz, 1984; Sánchez Ortiz de Pinedo, 1984), de modo que cualquier comentario no hará más que repetir lo ya dicho por otros autores. En pocas palabras, el censo consignativo se define como un crédito hipotecario impuesto sobre bienes inmuebles que produce una renta anual fija no superior, al menos en Navarra, al 5 por ciento, estableciéndose su límite inferior en el 2,5 por ciento. La duración del censo consignativo es, en principio, ilimitada, dejando de existir sólo cuando el censuario devuelve al censalista el dinero prestado o cuando, en su caso, por acumulación de réditos, sobreviene la ejecución del bien sobre el que se ha impuesto el crédito.

La venta en carta de gracia es un instrumento crediticio mucho menos conocido, siendo de momento muy pocos los que la han analizado e introducido en sus investigaciones (Martin y Mikelarena, 1986; Mikelarena; 1988). En este tipo de operación el vendedor no enajena totalmente la tierra o el edificio, sino que conserva el derecho de rescatar lo vendido al mismo precio por el que se vendió. A pesar de que en algunas transacciones se fijaba el plazo del rescate, la mayoría de las veces las ventas en carta de gracia son perpetuas, a tiempo indefinido. El precio de venta en calidad de carta de gracia consistía en la mitad del valor del objeto de ser vendido éste en calidad de venta pura, llegando en ocasiones a los dos tercios. La venta en carta de gracia conocía una duplicidad de variantes a la hora del disfrute o la explotación del objeto enajenado. En su uso crediticio más puro, tras haberse escriturado la venta, el vendedor continuaba manejando la parcela o habitando la casa enaje-

nada a cambio de un arriendo que se sitúa por lo general alrededor del cinco por ciento del precio de venta del bien inmueble. De esta manera, la operación equivale de hecho a una imposición de capital sobre un inmueble que produce, al igual que en el censo consignativo, una renta anual fija -que es el cinco por ciento del valor, que paga el anterior dueño, convertido ahora en inquilino respecto a la cosa vendida. La venta en carta de gracia cesa en el momento de devolución del dinero. El comprador puede disponer enteramente del inmueble, adquiriendo incluso el derecho de arrendarlo a otras personas a partir del cuarto año en que el vendedor deja de satisfacer el dinero del arriendo. En rigor, este empleo puramente crediticio de la venta en carta de gracia identifica a efectos prácticos a esta fórmula jurídica con el censo, de forma que es difícil hallar una explicación de su razón de ser. Por otra parte, además de ese empleo, en ciertas ocasiones -justamente en las que era el comprador quien manejaba la tierra desde el momento mismo de la transacción- la venta en calidad de carta de gracia respondía a la función de “empeñamo” hasta el punto de que a menudo se la nombra con ese término.

En cuanto a los créditos a corto plazo, su tipología se reduce a una única forma, la de la obligación hipotecaria. A diferencia del censo, tenía un plazo fijado de devolución y éste podía ser de unos meses a unos nueve años como máximo (Fernández de Pinedo, 1985).

### *3. El endeudamiento del campesinado propietario en la Navarra del siglo XIX: los ejemplos de Aranaz en 1822, de Lesaca entre 1790 y 1879 y del valle de Yerri entre 1800 y 1859.*

En nuestro análisis del endeudamiento del campesinado propietario navarro hemos recurrido a dos fuentes documentales diferentes y a dos ámbitos geográficos también distintos. En cuanto a las fuentes documentales, hemos trabajado de una parte el catastro de Aranaz de 1822, el único catastro localizado hasta el momento que incluye referencias a los censos que gravitaban sobre los patrimonios de los campesinos propietarios, y de otra parte hemos recopilado los contratos matrimoniales escriturados en la notaría de Lesaca entre 1790 y 1880 que tenían por protagonistas al menos a un contrayente de esa localidad, así como los escriturados en la notaría de Riezu entre 1800 y 1859 protagonizados por al menos un contrayente originario de los siguientes concejos del valle de Yerri: Arizala, Arizaleta, Azcona, Alloz, Murugarren, Riezu, Ugar, Villanueva y Zabal, con el fin de elaborar los datos sobre hipotecas y

cargas censales que constan en este tipo de documentación notarial. Geográficamente, tanto Aranaz como Lesaca se sitúan en los valles cantábricos noroccidentales en la montaña holohúmeda, caracterizándose por una economía agraria de rasgos atlánticos y de señalada pluriactividad ya que a la actividad agropecuaria se sumaba la actividad protoindustrial de la siderurgia tradicional. Por su parte, el valle de Yerri se ubica al norte de la comarca media occidental y su economía estaba más centrada en el desarrollo de las actividades agrarias.

La opción que se ha tomado en este trabajo, por consiguiente, parte de documentación que nos proporciona datos directos acerca del grado de endeudamiento del campesinado propietario, a diferencia de otras perspectivas que enfocan el endeudamiento de este grupo social partiendo de documentación generada por los sectores prestamistas.

### 3.1. La descripción de las fuentes empleadas y su grado de representatividad

Comenzando por el catastro de Aranaz de 1822, conservado en la sección de Estadística del Archivo General de Navarra, este documento, además de describir las casas y tierras de panificado que en régimen de propiedad o de arriendo poseía o disfrutaba cada contribuyente, recoge los censos que tenía sobre sí cada propietario. No obstante, el catastro margina la riqueza ganadera, así como los castaños y manzanales, que podían suponer complementos importantes para las economías domésticas. Por otra parte, hay que tener en cuenta que el criterio bajo el que se estimaba la renta de la tierra partía de conceptualizar a ésta como lo que se pagaría en caso de arriendo.

En lo que atañe a la muestra de contratos matrimoniales es preciso advertir que corresponden a localidades donde se practicaba un sistema de transmisión patrimonial inegalitario que consistía en la elección de un hijo o hija como heredero universal de todo el patrimonio y la asignación de dotes y legítimas al resto de los descendientes. Los dos tercios más septentrionales de Navarra -la montaña y la zona media- se regían por ese sistema sucesorio inegalitario troncal, mientras el tercio meridional seguía un sistema sucesorio igualitario. La donación del patrimonio familiar se hacía habitualmente por medio de los contratos matrimoniales. En ellos figuran, por una parte, los donantes o donadores del patrimonio junto con su hijo o hija instituido como heredero, y por otra, los

padres del otro contrayente, juntamente con éste. En este tipo de escritura notarial consta, inmediatamente a continuación de la declaración de donación, una descripción de los bienes rústicos, urbanos, pecuarios, industriales y crediticios que constituyen el patrimonio de la casa, así como las cargas hipotecarias que recaen sobre dicho patrimonio. Otras cláusulas que figuran en las capitulaciones matrimoniales del norte y de la franja central de Navarra son: la cláusula de corresidencia de donadores y donatarios, las reservas de pequeñas sumas monetarias por parte de los donantes, las condiciones que regirían en caso de discordia y de ruptura de la convivencia, la salvaguarda de los derechos de los demás hijos de los donadores con la estipulación de las cantidades dotales y legitimarias que se les han de proporcionar en caso de abandono de la casa nativa, la dote que introduce el conyuge adventicio y la autorreproducción del mismo sistema en la medida en que se obliga a las generaciones venideras al seguimiento de la misma pauta sucesoria.

Los contratos matrimoniales poseen una ventaja sustancial respecto a las fuentes fiscales ya que permiten una reconstrucción de la totalidad de los bienes muebles, inmuebles y rentas que integra un patrimonio, superando la barrera del municipio. No obstante, la confección de estadísticas a partir de las informaciones que proporcionan las capitulaciones matrimoniales es una práctica que está sesgada desde el principio por cuanto la muestra no integra a toda la población y ni siquiera a toda la población propietaria.

**CUADRO 1: CRONOLOGIA DE LAS MUESTRAS DE CONTRATOS MATRIMONIALES DE LESACA (1790-1879) Y DEL VALLE DE YERRI (1800-1859).**

	Lesaca	Yerri
1790-1799	18	
1800-1809	40	40
1810-1819	15	53
1820-1829	34	56
1830-1839	13	69
1840-1849	37	96
1850-1859	19	80
1860-1869	15	
1870-1879	14	
Total	205	394

FUENTE: Notarías de Lesaca y de Riezu. Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales.

En efecto, la limitada representatividad de los contratos matrimoniales puede atestigüarse en una primera instancia a partir de su misma distribución cronológica (ver Cuadro 1). En el caso de Lesaca en el periodo cronológico que va de 1790 a 1879 hallamos decenios con muchos más contratos que otros, corroborándose además una tendencia a partir de mediados del XIX a una estabilización en cifras bajas. Esa irregular distribución del número de contratos por décadas no sería debida tanto a las oscilaciones en el número de matrimonios en los que participaban sectores del campesinado propietario como a la menor escrituración de capitulaciones ante escribano público. A este respecto, Yaben, autor de una interesante monografía sobre los contratos matrimoniales en Navarra a principios de nuestro siglo, ya advirtió que no pocas capitulaciones se realizaban con rango de documento privado (Yaben, 1916, 84). En el caso del valle de Yerri se constata una tendencia a un progresivo aumento que vendría a significar una menor representatividad en las décadas iniciales de la muestra en cuanto que no pensamos que el número de matrimonios protagonizados por campesinos propietarios hubiera aumentado en tanta proporción. De otro lado, es preciso tener en cuenta que las escrituras notariales en general pueden hallarse dispersas en otras notarías aparte de las más inmediatas que son las que nosotros hemos considerado.

Profundizando en esta cuestión de la representatividad de las muestras configuradas, hemos contrastado los patrimonios presentes en los contratos matrimoniales con la estructura patrimonial emanada de los catastros. En concreto, para el caso de Lesaca con la distribución de la propiedad que surge del catastro de 1811, y para el caso del valle de Yerri con la estructura de la propiedad presente en el catastro de 1895.

En el caso de Lesaca (ver Cuadro 2), hay que advertir que no se puede efectuar una clasificación de los contratos matrimoniales según el tamaño del patrimonio debido a que los inventarios de los bienes son poco explícitos en la descripción de las fincas rústicas, no diferenciándose entre la tierra de labor y la tierra de pasto en muchísimas escrituras y figurando la extensión de tierra en propiedad de forma muy grosera. Por esta razón, la opción tomada ha sido la de, ayudados por la circunstancia de que en esta localidad vasco-parlante las casas poseen un nombre inalterado en el tiempo, emprender la búsqueda de la utilidad declarada en el catastro de 1811 por los propietarios para los que tenemos contratos matrimoniales entre 1790 y 1829, siempre y cuando no haya repetición de éstos. Según se puede apreciar en el Cuadro 2, los propietarios que declaraban niveles de renta por debajo de los 249 reales de vellón, que

**CUADRO 2:** DISTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS DE LESACA EN 1811 POR NIVELES DE RIQUEZA Y DISTRIBUCION POR NIVELES DE RIQUEZA DE LOS PROPIETARIOS PRESENTES EN LOS CONTRATOS E IDENTIFICADOS EN EL CATASTRO DE 1811.

Reales de vellón	Cruce	
	Catastro	Catastro-Contratos
0 A 249 r.v.	40,5	24,4
250 a 499 r.v.	22,5	29,1
500 a 749 r.v.	14,4	17,4
750 a 999 r.v.	9,2	15,1
1000 a 1999 r.v.	11,0	12,8
Más de 2000 r.v.	2,3	1,1
Total:	99,9	99,9

FUENTE: Contratos matrimoniales escriturados en la notaría de Lesaca entre 1790 y 1829 y catastro municipal de Lesaca de 1811.

eran claramente mayoritarios en el catastro en relación a los de los demás tramos considerados, están muy poco representados en la muestra notarial. Estos resultados repiten los logrados en una localidad próxima a Lesaca y que fueron estimados en un artículo publicado por uno de los autores de la presente comunicación en 1988. En Vera de Bidasoa, se vió que el cotejo entre los 67 contratos matrimoniales redactados entre 1800 y 1830 que fueron recopilados y el catastro de 1810 de la localidad arrojaba que los sectores con menos de 249 reales de vellón de renta -70 propietarios en total, de un total de 166- proporcionaban solamente 16 capitulaciones, el 22,8 por ciento (Mikelarena, 1988).

En el caso del valle de Yerri, a partir de los inventarios del patrimonio que figuran en las capitulaciones matrimoniales hemos realizado una clasificación de las escrituras según grupos de propietarios que posteriormente han sido contrastadas con la distribución de los patrimonios obtenidas a partir de las fuentes fiscales. Al carecer en este valle de un catastro para la primera mitad del siglo diecinueve hemos optado por realizar la comparación con el catastro provincial de 1895 (ver el cuadro 3). Aunque en el universo muestral presentado encontramos distintos grupos del campesinado propietario, hallamos una clara infrarrepresentación del grupo de pequeños propietarios. La pequeña propiedad, inferior a las 5 has, llegaba a significar en 1895 más del 70 por ciento del total de los patrimonios y, sin embargo, la proporción de las escrituras ma-

**CUADRO 3: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA MUESTRA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES DEL VALLE DE YERRI SEGUN GRUPOS DE PROPIETARIOS Y DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL NUMERO DE PROPIETARIOS A PARTIR DEL CATASTRO DE 1895.**

AREAS	1800-1819	1820-1829	1830-1859	1895
0-100	8,53	5,66	10,56	30,50
100-500	35,36	38,67	38,21	40,62
500-1000	17,07	19,81	24,39	14,04
1000-5000	37,80	34,90	25,20	14,04
+ DE 5000	1,21	0,94	1,63	0,80
TOTAL	99,97	99,98	99,99	100
NUM.	82	106	123	741

FUENTE: Capitulaciones matrimoniales del valle de Yerri entre 1800 y 1859 inscritas en la Notaría de Riezu y catastro provincial del valle de Yerri de 1895.

trimoniales de este grupo de propietarios sobre el total de las escrituras en los distintos periodos diferenciados no llega a suponer el 50 por ciento del total. Dentro de la pequeña propiedad serían los patrimonios mínimos con menos de 1 Ha. los que más brillarían por su ausencia. Esta afirmación quedaría corroborada en algunas escrituras matrimoniales de pequeños propietarios donde se señala la inexistencia de escrituras anteriores por falta de bienes.

### 3.2. Análisis del endeudamiento del campesinado propietario navarro.

El punto de arranque de nuestro análisis del grado de endeudamiento del campesinado propietario navarro es el catastro de Aranaz de 1822. Tal y como se observa en el Cuadro 4, en conjunto, de los 104 propietarios que se enumeran, 53 -el 51 por ciento- tenían gravados sus pertenencias con cargas hipotecarias a largo plazo. Los réditos de los censos impuestos suponían globalmente el 29,3 por ciento de la renta del suelo de todos los propietarios de tierra y también de los propietarios situados por debajo de los 749 reales, el 96,1 por ciento del total. El tramo más perjudicado por las hipotecas era el de menor nivel de renta: aunque individualmente es el que menor endeudamiento refleja -25 sujetos con censos de un total de 56, el 44,6 por ciento-, el conjunto -que constituyendo el 53,9 por ciento del total de los propietarios acumulaba solamente el 25,1 por ciento de la renta del suelo global- era alcanzado por un



**CUADRO 4: ENDEUDAMIENTO CENSAL EN ARANAZ EN 1822 (EN PORCENTAJES).**

Reales de vellón	A	B	C	D	E	F
0 a 249 r.v.	53,9	25,1	44,6	30,5	31,1	36,3
250 a 499 r.v.	32,7	36,4	61,8	35,6	35,6	29,5
500 a 749 r.v.	9,6	18,4	60,0	10,4	12,1	19,4
750 a 999 r.v.	1,9	5,5	—	—	—	—
1000 r.v.>	1,9	15,5	50,0	23,5	21,2	40,1
	100,0	99,9	51,0	100,0	100,0	29,3

A: Clasificación del número de propietarios según el nivel de renta.  
 B: Distribución de la renta o producto anual de la tierra.  
 C: Propietarios de cada nivel de renta con censos sobre sus bienes.  
 D: Importe de capitales censales.  
 E: Importe de rEditos de censos.  
 F: Relación porcentual entre los rEditos censales y la renta de la tierra.

FUENTE: A.G.N., Estadística, leg. 40, carp. 26.

porcentaje del 36,3 por ciento en el cociente réditos/renta. Es importante subrayar la mala situación de los campesinos propietarios con menores pertenecidos ya que el enfoque efectuado a partir de los contratos matrimoniales no nos permite vislumbrar en su dimensión real el nivel de endeudamiento de ese colectivo.

Pasando a los muestreos de contratos matrimoniales de Lesaca y del valle de Yerri, los hemos agrupado en distintos intervalos cronológicos que en el primer ámbito geográfico son de veinticinco años y en el segundo son de veinte con el propósito de presentar experiencias generacionales. En este punto hay que tener presente que la edad media de acceso al matrimonio en Lesaca era de unos 27 años y que en Yerri de unos 22. Por otra parte, cuando hemos localizado contratos matrimoniales relativos a un mismo patrimonio dentro de una misma generación o de un mismo intervalo cronológico hemos utilizado siempre la escritura más antigua con el fin de no trabajar con casos duplicados. Asimismo, aunque hemos encontrado algunas escrituras de capitulación matrimonial de cónyuges que no eran herederos, sino segundones que aportaban únicamente dotes, bien en cantidades monetarias o bien en ganado o tierra, hemos prescindido de ellos dado que la carencia de patrimonio excluía a estos individuos del mercado de capitales censales.

La última aclaración metodológica para una mejor y más cabal comprensión de los cuadros 5 y 6 que sintetizan las informaciones sobre el grado de endeudamiento presente en los dos muestreos de contratos matrimoniales se dirige a explicar las distintas columnas diferenciadas. En Lesaca partimos de la dote aportada por el cónyuge adventicio para establecer la clasificación de los distintos patrimonios por cuanto la mención de la extensión superficial de los bienes rústicos es imprecisa y por cuanto además la riqueza no depende exclusivamente de la propiedad de la tierra, sino que interviene también la propiedad de ganado, la participación en la actividad siderúrgica y la influencia de las remesas de los muy numerosos emigrantes locales. En Yerri, por el contrario, hemos fijado como criterio de diferenciación la extensión del patrimonio rústico debido a que la actividad económica se halla más vinculada y limitada a actividades agrarias. Tanto en un caso como en el otro hemos calculado la dote media aportada por el cónyuge adventicio porque pensamos que es un elemento de estimación objetiva del valor de un patrimonio en la medida en que está sujeto a las leyes de un mercado. Para evaluar el grado de endeudamiento hemos discernido el número de contratos matrimoniales con censos consignativos en contra, con bienes vendidos en carta de gracia, con deudas sueltas -si bien tenemos la duda de que la mención de éstas pequeñas cantidades producto de débitos ocasionados por la compra de ganado, granos, géneros etc... se hiciera de forma absolutamente sistemática- y con la suma de todos ellos. Sobre esto último, hemos tenido buen cuidado de no confundir las obligaciones de pagos de legítimas y dotes a los hermanos desheredados en momentos posteriores a la celebración del protocolo en sí, que en ocasiones se nombran junto a los gravámenes impuestos sobre la finca, con las cargas hipotecarias propiamente dichas. De otro lado, el número de patrimonios con capitales crediticios a favor reúne tanto censos consignativos como ventas en carta de gracia y deudas sueltas. En el cálculo de los capitales medios en contra y a favor la cifra que se ha considerado para el denominador ha sido la del número de patrimonios afectados.

Volcándonos, por fin, hacia la descripción de los cuadros 5 y 6, lo más reseñable de ellos es la imagen de generalizado endeudamiento del campesinado propietario que traslucen. En Lesaca en 1790-1815 de entre un total de 58 patrimonios, 44, el 75,9 por ciento, tenía deudas sobre sus bienes; en 1816-1839 35 de 51 -es decir, el 68,6 por ciento- ; y en 1840-1880 62 de 74 -esto es, el 83,8 por ciento. En el valle de Yerri, entre 1800 y 1819 de 87 patrimonios, 69 -el 79,3 por ciento- acumulaba gravámenes; entre 1820 y 1839 de

106 patrimonios, 85 -el 80,2 por ciento- ; y entre 1840 y 1869, de 123, 84 -el 68,3 por ciento. Por contra, los patrimonios que contaban con créditos a su favor suponían una reducida minoría. En Lesaca representaban el 13,8 por ciento en el primer periodo, el 15,7 por ciento en el segundo y el 20,3 por ciento en el tercero. En el valle de Yerri los porcentajes de haciendas con disponibilidades crediticias ascendían al 24,1 por ciento en el primer intervalo, al 28,3 en el segundo, y al 23,6 en el tercero. De estas últimas consideraciones se desprende que el campesinado propietario no desempeñaba un papel demasiado relevante como censalista en la estructura crediticia, sino que era básicamente víctima. Para confirmar esta idea, podemos argüir el hecho de que según el catastro de Aranaz de 1822, el capital proporcionado por los censalistas laicos particulares representaba un exiguo porcentaje del 21,7 del total. El capital restante era eclesiástico: las capellanías y fundaciones comportaban un 52,0 por ciento del conjunto de los capitales, los cabildos un 19,6 por ciento, las cofradías un 5,1 por ciento y las fábricas de las iglesias un 1,5 por ciento. No obstante, hay que hacer hincapié que en el valle de Yerri era frecuente la presencia de capitales censales laicos provenientes del comercio y de la burguesía de la ciudad de Estella, distante a pocos kilómetros, sin que podamos ofrecer por el momento una estimación de su significado.

Por niveles de riqueza, pueden extraerse las siguientes conclusiones. En primer lugar, la proporción de patrimonios endeudados no variaba sustancialmente a lo largo de la escala social. El que entre los menores propietarios aparezca un menor número de patrimonios endeudados es engañoso porque ese colectivo está infrarrepresentado en la muestra. En segundo lugar, la diferencia se sitúa más bien en el hecho de que los niveles con mayores disponibilidades económicas concentran la mayor parte de los créditos a favor. En tercer lugar, las deudas medias tienden a incrementarse en cuantía conforme ascendemos en los niveles de renta como consecuencia de la mayor magnitud de los créditos en contra. En cuarto lugar, si atendemos a la significación real relativa del endeudamiento en los distintos escalafones del campesinado propietario, inferiremos que era más onerosa para los más inferiores. Empleando la dote media como baremo de lo que se introducía en cada economía doméstica del campesinado propietario en cada reemplazo generacional vemos que era sensiblemente inferior a la cuantía de la deuda media en Lesaca en los tres tramos situados por debajo de los diez mil reales de vellón de dote del cónyuge adventicio y en Yerri en términos generales en las haciendas con una extensión superficial inferior a las cinco hectáreas.

**CUADRO 5: ENDEUDAMIENTO EN LOS CONTRATOS MATRIMONIALES DE LESACA SEGUN LOS NIVELES DE LAS DOTES APORTADAS POR LOS CONYUGES ADVENTICIOS Y POR PERIODOS CRONOLOGICOS.**

A. 1790-1815.										
Rango	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0-2499	1725	18	11	4	2	13	4600	5168	3	7413
2500-4999	3910	16	10	5	-	12	5374	5129	1	11553
5000-9999	6891	16	12	5	-	14	8133	8369	1	4126
Más de 10000	43772	6	4	1	1	4	17694	17952	3	27339
?		2	1	-	-	1	289	289	-	-
TOTAL		58	38	15	3	44	7184	7227	8	14992
B. 1816-1839.										
Rango	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0-2499	1803	8	4	1	-	4	2434	3580	1	413
2500-4999	3875	20	12	2	3	14	6535	5977	2	1101
5000-9999	6294	14	9	2	1	10	7512	7412	3	2212
Más de 10000	52842	7	6	2	3	6	12976	15481	2	2678
?		2	1	1	-	1	20993	22865	-	-
TOTAL		51	32	8	7	35	7957	8825	8	1826
C. 1840-1880.										
Rango	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0-2499	1769	4	4	1	-	4	5529	6676	-	-
2500-4999	3854	23	17	3	-	18	5098	5123	2	5318
5000-9999	6347	24	21	3	6	21	10907	12122	5	7479
Más de 10000	31061	23	19	2	2	19	17155	17780	8	36221
TOTAL		74	61	9	8	62	10881	11473	15	22520
* Los grupos establecidos a partir de las dotes aportadas por el conyuge adventicio expresadas en reales de vellón. El tamaño medio de los capitales censales y capitales sueltos a favor o en contra del patrimonio en reales de vellón.										
A: Dote media; B: Número de contratos matrimoniales; C: Patrimonios con censos consignativos sobre sus bienes; D: Patrimonios con ventas en carta de gracia en contra; E: Patrimonios con deudas sueltas; F: Patrimonios con censos, ventas en carta de gracia y deudas sueltas contra sí; G: Media de los capitales censales en contra en los patrimonios C; H: Media de los capitales de censos, ventas en carta de gracia y deudas sueltas en contra en los patrimonios F; I: Patrimonios con capitales censales, ventas en carta de gracia y deudas sueltas a favor; J: Media de los capitales censales, ventas en carta de gracia y deudas sueltas a favor en los patrimonios I.										

FUENTE: CONTRATOS MATRIMONIALES DE LA NOTARIA DE LESACA.

**CUADRO 6: ENDEUDAMIENTO EN LOS CONTRATOS MATRIMONIALES DEL VALLE DE YERRI POR GRUPOS DE PROPIETARIOS 1800-1859.**

A)1800-1819.										
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0-1	7	0,60	1711	3	1	3	2771	2868	-	-
1-2	11	1,52	1360	6	9	9	1657	1598	2	276
2-3	5	2,32	2375	5	3	5	1293	1608	2	359
3-4	8	3,60	3516	7	2	7	2843	2985	2	2104
4-5	5	4,57	3553	3	1	3	4195	4422	1	182
5-7	8	5,84	4646	7	4	7	5777	6234	-	-
7-10	6	9,20	6172	6	2	6	4212	4607	3	5841
10-20	18	14,5	14378	18	9	18	5269	5995	5	2245
20-50	13	28,3	21864	10	4	10	10830	11240	5	15561
+ 50	1	65,5	16000	1	1	1	2579	3867	1	39324
B)1820-1839										
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0-1	6	0,57	1699	2	1	3	2579	2519	-	-
1-2	16	1,54	1727	12	8	14	1977	2148	3	320
2-3	13	2,54	2728	10	2	10	2834	2861	1	220
3-4	6	3,44	3945	6	3	6	4069	4258	1	7119
4-5	6	4,56	3421	4	1	5	3585	2900	3	13468
5-7	12	5,96	4604	10	8	11	5001	5332	2	7663
7-10	9	8,54	6542	7	-	7	6013	6013	1	61
10-20	22	13,8	7266	15	4	15	5394	5841	7	4617
20-50	15	30,3	19216	12	8	13	11464	10819	11	20548
+ 50	1	50,5	48000	1	-	1	13534	13534	1	28533
C) 1840-1859.										
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0-1	13	0,54	962	5	3	8	2041	1831	1	960
1-2	19	1,42	2245	8	2	9	2433	2610	3	663
2-3	13	2,45	2258	7	1	8	2179	1921	2	2200
3-4	6	3,61	2280	5	-	5	3278	3278	1	2827
4-5	9	4,44	2942	5	1	5	2702	2716	1	197
5-7	10	5,84	5284	8	-	8	4571	4571	2	2386
7-10	20	8,36	4366	15	2	15	6024	6232	2	729
10-20	10	14,9	9371	7	-	7	6751	6751	7	4586
20-50	21	30,6	21670	17	1	18	9166	8675	9	34271
+ 50	2	63,1	26065	1	-	1	4126	4126	1	9600

\* El tamaño medio de los patrimonios en hectáreas; el tamaño medio de los capitales censales y capitales sueltos a favor o en contra del patrimonio y la dote media aportada por el conyuge adventicio en reales de vellón.

NOTA: A: número de escrituras estudiadas; B: tamaño medio del patrimonio en hectáreas; C: la dote media aportada por el conyuge adventicio; D: número de patrimonios con censos consignativos sobre sus bienes; E: número de patrimonios con deudas sueltas sobre sus bienes; F: número de patrimonios con censos consignativos y deudas sueltas sobre sus bienes; G: media de los capitales censales en contra de los patrimonios; H: media de los capitales censales y las deudas sueltas en contra de los patrimonios; I: número de patrimonios con censos consignativos y capitales sueltos a favor de la casa; J: media de los capitales censales y capitales sueltos a favor de los patrimonios.

FUENTE: Capitulaciones matrimoniales del valle de Yerri. Notaría de Riezu entre 1800 y 1859.

Concluído el comentario de los Cuadros 5 y 6, el siguiente aspecto que estudiaremos será el de la evolución del endeudamiento. Dado que la estructura de la muestra de los contratos en los diversos periodos considerados no es homogénea, que en los distintos cortes cronológicos no se integran los mismos patrimonios y que la situación de los mismos patrimonios podía variar en el curso del tiempo, hemos rechazado la posibilidad de analizar diacrónicamente el endeudamiento a partir de los mismos Cuadros 5 y 6. La opción que nos ha parecido más adecuada ha sido la de rastrear a una serie de patrimonios a lo largo de distintas generaciones y a ello nos dedicaremos en los siguientes párrafos.

### 3.3. Evolución del endeudamiento del campesinado propietario a partir del seguimiento de un muestreo de patrimonios a lo largo de varias generaciones.

Como acabamos de afirmar, el seguimiento en el curso del tiempo de una serie de patrimonios es la opción más legítima y correcta de cara a la detección de las tendencias evolutivas del endeudamiento del campesino propietario. Adoptando esta perspectiva hemos recopilado noventa contratos matrimoniales concernientes a cuarenta patrimonios en la localidad de Lesaca (obteniendo treinta patrimonios con dos contratos y diez con tres). Asimismo, para el valle de Yerri hemos recopilado ciento veintiun contratos relativos a sesenta unidades patrimoniales (cincuenta y nueve patrimonios con dos contratos y uno solo con tres contratos). Los contratos de cada patrimonio pertenecen siempre a distinto plano generacional.

Este enfoque a partir de esta documentación conllevaba una dificultad metodológica que estribaba en ir más allá de la evolución del endeudamiento nominal y en plantear la cuestión en términos de endeudamiento real. O lo que es lo mismo, expresado en otras palabras, ponderar la evolución de las deudas con arreglo a la evolución del patrimonio. Este obstáculo ha sido resuelto mediante la confrontación de la deuda total de cada patrimonio con la dote aportada por el conyuge adventicio que contraía matrimonio con el hijo de la casa designado como heredero ya que la dote del conyuge adventicio es un indicador del estado y del valor del patrimonio. El cálculo que hemos efectuado para fijar la evolución del endeudamiento real entre la fecha inicial y la fecha final con las que contábamos para cada patrimonio ha sido el siguiente: en un primer paso hemos dividido la cuantía de la deuda total entre la dote reducida a unidades monetarias en uno y otro momento del tiempo y pos-

**CUADRO 7: EVOLUCION DEL ENDEUDAMIENTO REAL DEL CAMPESINADO PROPIETARIO EN UN MUESTREO DE PATRIMONIOS DE LESACA DE 1790-1879.**

	ASCIENDE	DESCIENDE	IGUAL	TOTAL
0	0	5	6*	11
0-50	2	1	1	4
50-100	5	1	0	6
100-200	6	1	2	9
200-300	2	0	0	2
300-	6	0	0	6
?	1	0	1	2
TOTAL	22	8	10	40

\* Seis patrimonios sin deudas en el momento inicial y final.

NOTA: Asciede: patrimonios que sufren un incremento nominal de la deuda. Desciende: patrimonios que sufren un descenso nominal de la deuda. I: patrimonios que no modifican el estado de endeudamiento. Los tramos corresponden a los porcentajes de crecimiento o de disminución de la deuda real. El tramo señalado con ? equivale a aquellos contratos donde tenemos constancia de la existencia de deudas pero no disponemos de información sobre la dote aportada por el conyuge adventicio, hecho que impide calcular la evolución del endeudamiento real entre la fecha inicial y final de nuestra observación.

teriormente hemos calculado el porcentaje de crecimiento o de disminución del cociente de la última fecha respecto al cociente de la primera.

En los cuadros 7 y 8 presentamos los resultados de la evolución del endeudamiento real de los patrimonios de los muestreos. El significado de los tramos de clasificación hace referencia al porcentaje en que se coloca el nivel de endeudamiento de cada patrimonio en la fecha última respecto a la primera.

En la localidad de Lesaca hallamos, a primera vista, un incremento del número de patrimonios con deudas: de un total de cuarenta patrimonios veintidos viven un aumento de la deuda nominal, ocho de ellos experimentan una disminución y diez mantienen su estado de endeudamiento inicial, hallándose de entre estos últimos cuatro patrimonios gravados con deudas y seis patrimonios libres de cargas. La imagen de las transformaciones del endeudamiento del campesinado propietario se modifica si nos centramos en la evolución del endeudamiento real. Del total de patrimonios observados veintiún patrimonios tendrían en la escritura final un endeudamiento

damiento real igual o inferior al de la fecha inicial: once patrimonios se hallarían libres de cargas -seis de ellos habiendo estado siempre en esa situación-, cuatro registraban un nivel de endeudamiento real equivalente a la mitad de la deuda real inicial y los seis restantes tendrían un endeudamiento real final que excedía el cincuenta por ciento del inicial, pero no llega a rebasarlo. Los patrimonios que agravaron claramente su estado de endeudamiento real fueron diecisiete, el 42,5 por ciento del total: en nueve la profundización de la deuda real no llegó a duplicarse, en dos osciló entre la duplicación y la triplicación y en seis multiplicaba por más de tres la deuda deflactada con la dote.

Los cambios acontecidos en el nivel de endeudamiento campesinado propietario del valle de Yerri son analizados a través del estudio de sesenta patrimonios. En principio, al observar el número de patrimonios que vivieron un aumento o disminución de las deudas totales obtenemos una imagen positiva: treinta y tres haciendas, equivalentes a algo más de la mitad de nuestra muestra, lograron reducir su nivel de endeudamiento; ocho patrimonios, el trece por ciento, lograron mantenerse libres de toda carga o gravamen; únicamente diecinueve haciendas sufrieron un aumento de la deuda nominal. Ahondando en el análisis del endeudamiento real o ponderado por la dote aportada por el conyuge adventicio podemos reafirmar la tendencia hacia una superación o mejora del estado de endeudamiento para un número importante de patrimonios: un total de veinte y dos lograban en el momento de realizar la última escritura notarial hallarse libres de deudas -en ocho casos nunca las tuvieron y en catorce lograron superarlas durante el intervalo transcurrido entre dos generaciones; un número de patrimonios equivalente a nueve, gracias a la disminución de la cuantía total de las deudas y al incremento de la aportación del conyuge adventicio, lograron reducir la deuda real inicial a la mitad; asimismo, en cinco casos encontramos una disminución de la renta real algo superior a la mitad de la deuda inicial. De otro lado, hallamos tanto patrimonios que han reducido su nivel de deuda nominal como patrimonios que la han superado en un estado de endeudamiento real más gravoso en la fecha terminal de nuestro estudio: tres patrimonios agravarían su deuda real sin llegar a duplicarla, cuatro haciendas sufrirían una duplicación o triplicación y, por último, en once haciendas -el 18,33 por ciento del total-, el incremento de la deuda real superaría el 300 por ciento -muchos de estos patrimonios se hallaban libres de cargas en los momentos iniciales (ver cuadro 8).

Para el caso del valle de Yerri, a partir del seguimiento de la evolución del endeudamiento real según los distintos grupos de



**CUADRO 8: EVOLUCION DEL ENDEUDAMIENTO REAL DEL CAMPESINADO PROPIETARIO A PARTIR DE UN MUESTREO DE PATRIMONIOS DEL VALLE DE YERRI ENTRE 1800 Y 1859.**

	ASCIENDE	DESCIENDE	IGUAL	TOTAL
0	0	14	8*	22
0-50	0	9	0	9
50-100	1	5	0	6
100-200	2	1	0	3
200-300	3	1	0	4
300-	11	0	0	11
?	2	3	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>33</b>	<b>8</b>	<b>60</b>

\* Ocho patrimonios sin deudas en el momento inicial y final de la observación.

NOTA: Asciede: patrimonios que sufren un incremento nominal de la deuda. Desciende: patrimonios que sufren un descenso nominal de la deuda. I: patrimonios que no mofican el estado de endeudamiento. Los tramos corresponden a los porcentajes de crecimiento o de disminuci3n de la deuda real. El tramo se~alado con ? equivale a aquellos contratos donde tenemos constancia de la existencia de deudas pero no disponemos de informaci3n sobre la dote aportada por el conyuge adventicio, hecho que impide calcular la evoluci3n del endeudamiento real entre la fecha inicial y final de nuestra observaci3n.

propietarios hemos podido valorar las consecuencias del agravamiento de la deuda real sobre la propiedad de bienes rústicos. Las conclusiones que hemos obtenido son dos. La primera, el incremento de la deuda real sufrida por algunos patrimonios del valle afect3 a los distintos grupos de propietarios: de un total de diecinueve patrimonios con una extensi3n superficial inferior a las 2 has. cinco vivieron un aumento de la deuda real; en el grupo de 2 a 5 has el endeudamiento real evoluciona positivamente, los once patrimonios localizados logran reducir su deuda real; en el tramo entre 5 y 10 has de un total de nueve patrimonios cinco sufren un incremento de la deuda real; con m3s de 10 has encontramos quince patrimonios y de 3stos ocho ven incrementada su deuda real. En segundo lugar, contrariamente a lo que podr3amos esperar, el aumento del endeudamiento real no implic3 una reducci3n de la extensi3n del patrimonio familiar en la segunda generaci3n estudiada.

Por otra parte, pocas haciendas de las de las dos muestras en que hemos rastreado los comportamientos evolutivos pose3an cr3-

ditos a favor. En Lesaca únicamente en cuatro constaban créditos a favor en la fecha inicial y en la final, en tres constaban sólo en la fecha inicial y en cinco sólo en la fecha final. Es decir, doce de cuarenta -el 30 por ciento exacto- contaron en algún momento de la secuencia considerada con capitales favorables. Por lo demás, en Yerri es más habitual esta figura del censalista: en la fecha final encontramos cuatro patrimonios que ya no tienen capitales prestados a otros titulares por haberlos perdido, doce surgen como nuevos prestamistas y otros ocho siguen manteniendo préstamos a su favor. Esto es, 24 patrimonios de un total de sesenta patrimonios reconstruidos en el tiempo, una proporción del 40 por ciento, prestaban cantidades dinerarias a otras haciendas. La disponibilidad de capitales a favor de la casa serviría a algunos patrimonios más acomodados para compensar el agravamiento de la renta real. Así, de un total de dieciseis patrimonios que sufrieron un incremento de la deuda real once, el 56,25 por ciento, experimentaron un aumento de los capitales a favor de sus bienes.

#### *4. Conclusiones. Hacia el análisis de las causas y consecuencias del endeudamiento campesino en la sociedad tradicional: algunas reflexiones teóricas.*

Las conclusiones más sobresalientes de este trabajo son tres. La primera, la de que no pueden haber dudas acerca de la presencia de un endeudamiento generalizado dentro del campesinado propietario de las dos comarcas estudiadas. La segunda, la de que el endeudamiento era más grave y profundo en los propietarios de menor nivel de renta ya que a pesar de que, en el seno del grupo de mayores propietarios, la cuantía de las deudas era mucho más elevada, ello se compensaba con la existencia de créditos a favor de forma mucho más habitual. La tercera, la de que no se ha constatado una direccionalidad unívoca en el proceso de endeudamiento a lo largo del tiempo ya que en el muestreo de unas cuantas decenas de patrimonios a través de varias generaciones hallamos tanto patrimonios que agravan su endeudamiento real o que lo generan como patrimonios que lo suavizan o que lo eliminan incluso.

Lo visto hasta ahora representaría sólo una primera parte del trabajo. En una segunda parte habría que acometer el estudio de las causas y consecuencias del endeudamiento. Como quiera que todavía estamos muy lejos de poder ofrecer resultados referidos a esta otra vertiente del análisis del endeudamiento, nos limitaremos a plantear algunas reflexiones de índole teórica que convendría con-

trastar con el fin de adoptar una perspectiva lo más amplia y compleja posible.

En primer lugar, debemos partir del hecho, obvio por otra parte, de que el endeudamiento campesino surge de la dificultad de afrontar una serie de gastos o de inversiones inasumibles por medio de los ingresos habituales de cada unidad económica campesina.

Sí bien es difícil efectuar una relación, y mucho menos una relación ponderada que se ajuste plenamente a la realidad, de los gastos e inversiones más usuales en las economías familiares campesinas tradicionales, consideramos que los gastos mínimos necesarios e inevitables se componían de los siguientes capítulos:

a. Gastos vinculados con la subsistencia: que abarcarían los referidos a la alimentación, el vestido, la higiene, y el alojamiento cuando éste último exige el pago de una renta.

b. Gastos inherentes al desarrollo de la actividad agrícola y ganadera de la unidad económica campesina: son los costes de sementera, abono, instrumental de labranza, mantenimiento del ganado de labor y de cria, de contratación de mano de obra (domésticos o jornaleros asalariados) cuando exigencias laborales de la explotación excedan las disponibilidades de mano de obra de la propia unidad familiar y de pago de renta de la tierra en el caso de que se lleven tierras ajenas en régimen de arriendo.

c. Gastos ligados a la fiscalidad municipal, estatal y eclesiástica.

d. Gastos de reproducción vinculados al sistema sucesorio: pago de dotes y legítimas a los segundones desheredados en los regímenes de herencia indivisa y el pago de dotes y la entrega o cesión de parcelas en regímenes de transmisión divisa.

Por otra parte, en cuanto a las inversiones podría hacerse mención de cuatro capítulos generales:

a. Aquellas partidas que tienen como objetivo la mejora o ampliación de la explotación agrícola o ganadera o que buscan simplemente la ampliación del patrimonio: compra de tierras o de inmuebles como pajares, corrales, eras, bordas, graneros; mejora de la tecnificación de la propia explotación; adquisición de ganado; reparación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

b. Las inversiones que tienen como propósito la especulación a partir de la participación en el comercio de capitales, de cereales y en el tráfico de ganado.

c. En relación al ejercicio de la actividad agraria se pueden localizar estrategias dirigidas a la propia transformación de la producción en el seno de la unidad económica familiar que asimismo puede hacerse extensibles a otras unidades económicas dentro de una comunidad: en este capítulo quedarían englobadas las inversiones en industrias rurales como fábricas de aguardientes, bodegas, molinos harineros, trujales, hornos, tejerías, telares, ferrerías...

d. Por último, otro tipo de inversiones responderían al intento de dotación de una preparación intelectual o profesional relativamente selecta y cualificada a algunos de los descendientes de la unidad económica campesina y también los gastos inherentes a los procesos migratorios a media y larga distancia a esos mismos protagonistas.

Por supuesto, esta serie de gastos e inversiones tendrían una entidad y un efecto dispares en los distintos grupos sociales de la comunidad campesina. Además, la coyuntura económica, y en especial el movimiento de los precios, podía modificar el peso específico de los diferentes capítulos de la estructura de gastos.

Como es lógico, además de los tipos de gastos e inversiones mencionadas habría que tener presente que existen otro tipo de necesidades vinculadas a las costumbres sociales y a las mentalidades que afectan a los miembros de la comunidad campesina en sentido horizontal y/o transversal. Asimismo, no hay que olvidar el impacto de las circunstancias personales y del de las alteraciones de todo tipo introducidas por acontecimientos que tienen su origen en el exterior de la comunidad campesina.

Retomando otra vez el análisis conceptual de los procesos de endeudamiento, nos gustaría hacer hincapie en los nexos que unen el endeudamiento campesino con la realidad patrimonial y con las estrategias familiares. Es preciso considerar que el endeudamiento campesino de naturaleza crediticia o hipotecaria (es decir, el originado por aquellos instrumentos crediticios que exigen la hipoteca de bienes inmuebles) se ciñe a aquellos sectores campesinos con patrimonio propio, por muy pequeño o disminuído que éste sea. De otra parte, hay que pensar también que el patrimonio no es la única variable a tener en cuenta ya que la unidad económica campesina se compone tanto de los bienes patrimoniales como del grupo doméstico que los gestiona. Quiere decir esto que las estrategias familiares desempeñan un papel transcendental en los procesos de endeudamiento campesino en cuanto que la toma de decisiones está condicionada por los sujetos y repercute sobre ellos. La unidad económica campesina puede adoptar opciones que impliquen el sa-

crificio de algunos miembros o bien al revés el esfuerzo de la casa en interés de las personas.

En resumidas cuentas, a la hora de analizar las causas y consecuencias de los procesos de endeudamiento campesino creemos que es imprescindible la inclusión de todas las variables ligadas a la reproducción social, tanto aquellas más relacionadas con lo estrictamente económico como aquellas más vinculadas con lo relativo a las estrategias familiares.

### *Bibliografía*

- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1974), *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*, Madrid. — (1985), “Del censo a la obligación: modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco” en *Historia Agraria de la España contemporánea*, Barcelona, pp. 297-305.
- FLORISTÁN IMIZCOZ, A. (1984), “Crédito rural en Navarra. Los censos al quitar” en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago, 1984, vol. 2, pp. 395-408.
- MARTÍN, J. Y MIKELARENA, F. (1986), “La venta en carta de gracia como instrumento crediticio”, en *Actas del I Congreso de Historia Contemporánea de Navarra*, vol. I, pp. 447-451.
- MIKELARENA, F. (1988), “Aproximación al endeudamiento del campesino propietario de la Montaña navarra durante el Antiguo Régimen”, *Ernaroa*, pp. 95-118.
- SÁNCHEZ ORTIZ DE PINEDO, J., “Consignación de rentas y endeudamiento rural. El caso zarauztarra (1760-1808)”, *IX Congreso de Estudios Vascos*, San Sebastián, pp. 501-503.
- YABEN, H. (1916), *Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia*, Pamplona.